

## Presentación

La fortuna me sonríe bondadosamente, pues me corresponde presentar un nuevo número de esta joven *Revista*, ejemplar por demás redondo, el N° 10, que está dedicado a homenajear la excelsa figura de la profesora María Candelaria DOMÍNGUEZ GUILLÉN, cómplice de los diversos avatares vividos por esta publicación.

En efecto, solo felicidad siento al poder expresar un breve elogio «con admiración sincera pero restringida»<sup>1</sup>, a una persona que tengo el placer de conocer –por sus enjundiosos libros y personalmente– y como es preciso que ilustre un poco al lector sobre la mujer agasajada que para un jurista serio debe resultar ampliamente familiar su henchida obra escrita, me permito referir una anécdota de cómo nos conocimos y nació no la inclinación por el Derecho Civil que ya cada uno profesaba, sino la camaradería que solo es propia de los que comparten nobles y sinceros esfuerzos por una bienhechora causa, como es en nuestro caso por la difusión de la cultura jurídica.

Así, una vez arribado a este valle capitalino tardé varios años en toparme con la autora del copioso libro *Ensayos sobre capacidad y otros temas de Derecho Civil*, ciertamente era natural que para alguien que apenas comenzaba a incursionar en el campo del Derecho de la Niñez y Adolescencia existiera un legítimo interés por descubrir quién se aguardaba detrás de la ya para entonces lozana obra jurídica. Sin embargo, la timidez propia de mi casta andina no me llevó a buscarla, mas sí a querer conocer a la autora de tan ricos textos.

---

<sup>1</sup> Así le dedicaba un libro Rubén DARÍO a Miguel de UNAMUNO, quien contestaría: «toda admiración si es sincera es restringida, y si no es restringida o es insincera o es ininteligente».

Así, muchas veces al ver a una profesora caminar por los pasillos de la Facultad—donde para entonces cursaba estudios de postgrado— me preguntaba: ¿será ella la Dra. DOMÍNGUEZ GUILLÉN?, pero fallaba en mi suposición. Así pasaron los años hasta que finalmente la providencia nos colocó en hoy una extraña oficina para ser presentados por también hoy una extraña persona. Grata sorpresa, la Dra. DOMÍNGUEZ GUILLÉN no exteriorizaba la imagen de la académica idealizada, circunspecta y distante, sino resultó ser una persona amigable con verbo rápido y encendido, que al saber que era docente en otra universidad con efervescencia me convidó a que me inscribiera en un concurso que recientemente se abría para una plaza en la Universidad Central de Venezuela.

Lo curioso es que, posteriormente, la Dra. DOMÍNGUEZ GUILLÉN comentó que también le sorprendió el conocerme, pues aunque no me estaba buscando ya sabía de mi existencia en el campo académico, ello por demás extraño, ya que a la fecha únicamente había publicado un modesto artículo en la *Revista de Derecho* del Tribunal Supremo de Justicia y mi tesis de especialista. Y es aquí donde el destino hace su trabajo, pues meses antes, visitando el Departamento de Publicaciones para ver el estado de la edición de la mencionada tesis, me consultó la Lic. PEREIRA —responsable de publicaciones para entonces— sobre la portada de un libro homenaje al profesor TEJERA PARÍS que preparaba la Universidad Central de Venezuela, el cual se encontraba en fase final de edición. Al hojear el contenido del libro observé que contenía un artículo de la Dra. DOMÍNGUEZ GUILLÉN que me resultaba útil para una colaboración que escribía para la referida *Revista de Derecho*, así que lo cité y envié oportunamente al editor, nuestro querido profesor Fernando PARRA ARANGUREN, y este último lo envió a la homenajeada para su arbitraje, mayor sorpresa la de la Dra. DOMÍNGUEZ GUILLÉN el ver citado su trabajo en un libro que a la fecha no se había publicado, ello obviamente generó una particular impresión, en el sentido de que si por algo se ha caracterizado nuestra agasajada es por una habilidad inquisitiva extraordinaria que con esfuerzos prodigiosos agota el mayor número de fuentes bibliográficas que sobre el tema objeto de su foco existe en el ámbito nacional e incluso las más autorizadas voces foráneas.

Varios años han transcurridos desde ese fortuito encuentro, y ellos no han hecho otra cosa que ratificar la buena imagen que tengo de una trabajadora incansable que cada año te asombra con un nuevo libro, que amplía sus horizontes hacia nuevas áreas de interés. Por ello, en este momento que reflexiono, me gustaría afirmar que soy su discípulo, pero ello faltaría a la verdad, ya que siempre me ha tratado como un par, como un semejante –aunque ello diste de ser cierto en el plano académico– y por ello hemos podido tener muchos puntos de vistas distintos y discusiones sinceras sobre aspectos jurídicos o personales, siempre como colegas o más aún como amigos, trato que atesoro más que cualquier «línea altamente lisonjera» de las que son comunes en el mundo académico. No continúo porque la mayor prueba de lo que he querido ilustrar se desprende de las colaboraciones que siguen a esta presentación y que además son expuestas por plumas más autorizadas que la mía, así que conviene pasar ya a mencionar los trabajos que integran el presente número compuesto por cinco secciones: Homenaje, Doctrina, Legislación, Jurisprudencia y Misceláneas, a saber:

La sección «Homenaje» se encuentra integrada por tres semblanzas, las cuales resaltan la figura de la Dra. DOMÍNGUEZ GUILLÉN desde diversos puntos de vistas, que en conjunto perfilan con exactitud la conspicua obra académica de la agasajada. Así, el profesor Ramón ESCOVAR LEÓN se enfoca en su perspectiva como maestro doctor; mi aporte se hace desde la mirada del colega y compañero de cátedra; por su parte, la profesora Flor Karina ZAMBRANO FRANCO desarrolla su elogio desde su visión de estudiante. Cierra esta sección la reproducción del *Curriculum vitae* de la homenajeada.

En el apartado de «Doctrina» se incluyen las colaboraciones de Serviliano ABACHE CARVAJAL (*Apostillas sobre la carga probatoria y su recepción en el Derecho Civil venezolano*), Tulio Alberto ÁLVAREZ (*Persona y dignidad humana: bases quiritarias de la conceptualización de los derechos fundamentales y la bioética*), Luis David BRICEÑO PÉREZ (*La norma detrás del velo: Aplicación de la teoría del levantamiento del velo societario en arbitraje comercial internacional*), Luis Daniel CROVI (*Los animales y los robots frente al Derecho*), Sacha Rohán FERNÁNDEZ CABRERA (*Aspectos jurídicos de*

los drones), Julio GAMBÁ (*Las concepciones de los derechos subjetivos en la Escolástica*), José Ignacio HERNÁNDEZ G. (*El rapto del Derecho Civil por el Derecho Administrativo: A propósito del contrato administrativo. Un ensayo crítico*), Milagros E. HERNÁNDEZ RAMOS (*Conflictos matrimoniales originados por el uso indebido de Internet*), Claudia MADRID MARTÍNEZ (*Constitución y Derecho Internacional Privado*), Henry J. MARTÍNEZ S. (*Maternidad subrogada*), Luis Emilio MELO LÓPEZ (*El juez en el laberinto de la interpretación*), Cosimina G. PELLEGRINO PACERA (*El empleo del cine en el estudio del Derecho Civil a partir de la obra de María Candelaria Domínguez Guillén*), Sheraldine PINTO OLIVEROS (*Breves consideraciones sobre la responsabilidad por ruptura injustificada de las tratativas precontractuales*), Enrique URDANETA FONTIVEROS (*Daños punitivos ¿Una quiebra del sistema de responsabilidad civil?*).

La sección de «Legislación» la componen trabajos de los autores: María Fernanda ARTEAGA FLAMERICH (*El derecho a la intimidad y el derecho a la privacidad en relación con la utilización del mal llamado «papel de reciclaje»*), Natalia BOZA SCOTTO (*El financiamiento chino a cambio de petróleo: implicaciones jurídicas para Venezuela*), Marianna G. DE VITA R. (*Obligaciones in solidum en el Derecho venezolano*), Andrés DOMÍNGUEZ LUELMO (*Cumplimiento e incumplimiento de las obligaciones de hacer*), Thais Elena FONT ACUÑA (*Fundamento constitucional del secreto empresarial en Venezuela*), Jorge Isaac GONZÁLEZ CARVAJAL (*El abuso procesal*), Nélide PEÑA COLMENARES (*La figura de la prórroga de los decretos de estados de excepción*), José PEÑA SOLÍS (*Breve excursus histórico y conceptual sobre las leyes constitucionales, a propósito de las dictadas por la sedicente Asamblea Nacional Constituyente*), Juan Carlos PRÓ-RÍSQUEZ (*El pago del salario en divisas y otras opciones económicas de retención en Venezuela*), Humberto ROMERO-MUCI (*Sobre la deducibilidad de la pérdida monetaria por inflación en el impuesto sobre la renta. Un caso de resistencia constitucional*), Nilyan SANTANA LONGA (*La buena fe en el proceso. Algunas consideraciones referidas al artículo 170 del Código de Procedimiento Civil*), Emilio SPÓSITO CONTRERAS (*La persona natural y la libertad en las Disposiciones Generales del Código Civil de la República Popular China*), Miguel Ángel TORREALBA SÁNCHEZ (*La enumeración de los*

*entes y órganos sometidos al control contencioso-administrativo según el artículo 7 de la Ley Orgánica de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o cuando el legislador sí se equivoca), y quien suscribe (La emancipación y la capacidad evolutiva de los niños y adolescentes).*

Por su parte, la sección «Jurisprudencia» la integran los siguientes autores: Jorge Octaviano CASTRO URDANETA (*El costo de reconocer derechos fundamentales en el Estado social. Consideraciones sobre la jurisdicción constitucional y los grupos sexo diversos*), Juan Enrique CROES CAMPBELL (*Validez de los acuerdos sobre división de la comunidad de gananciales realizados en divorcios no contenciosos y solicitudes de separación de cuerpos y de bienes*), Carlos PÉREZ FERNÁNDEZ (*Análisis de los argumentos de la sentencia de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia N° 512/2002 con base en el esquema de Stephen Toulmin*), Luis Aquiles MEJÍA ARNAL (*Recientes modificaciones jurisprudenciales de la Casación Civil venezolana*), Leonardo B. PÉREZ GALLARDO (*La aplicación de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad por la Sala de lo Civil y de lo Administrativo del Tribunal Supremo cubano*), Víctor Rafael HERNÁNDEZ-MENDIBLE (*La constitucionalización de la unión marital de hecho a través de la jurisprudencia*), Oscar RIQUEZES CONTRERAS (*La convención colectiva de trabajo como fuente y prueba de obligaciones laborales y su tratamiento por la Sala de Casación Social*), y Gabriel SIRA SANTANA (*El interés superior del niño en las decisiones de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, 2013-2017*).

Cierran este número las «Misceláneas», compuestas por las palabras expresadas con ocasión al V Aniversario de la *Revista Venezolana de Legislación y Jurisprudencia* y presentación del *Curso de Derecho Civil III Obligaciones* de la autora DOMÍNGUEZ GUILLÉN, a cargo de Gabriel RUAN SANTOS, presidente de la Academia de Ciencia Políticas y Sociales, y del profesor James Otis RODNER, así como de María Candelaria DOMÍNGUEZ GUILLÉN. Además, se añade una «Crónica administrativa» preparada por José Rafael BELANDRIA GARCÍA sobre la presentación del libro: *La ejecución de sentencias en el proceso administrativo iberoamericano. España, Perú, Costa Rica, Colombia y Venezuela* del profesor Miguel Ángel TORREALBA SÁNCHEZ. Finalmente,

clausura esta sección *el Índice de la Revista Venezolana de Legislación y Jurisprudencia (N°s del 1 al 10)*.

Ya para concluir estas páginas de introito, extendemos nuestro agradecimiento a los siempre consecuentes: Dr. Fernando PARRA ARANGUREN y Dr. TORREALBA SÁNCHEZ por sus esfuerzos *ad honorem*, al Consejo Científico Asesor, a los árbitros, al equipo de diagramación y corrección y a los generosos colaboradores, que son los que aportan el brillo que estas páginas pueden transmitir... muchas gracias... y enhorabuena estimada Dra. DOMÍNGUEZ GUILLÉN...

Prof. Edison Lucio VARELA CÁCERES  
DIRECTOR-EDITOR